



**Magistrado Ponente:**  
**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**

**RESOLUCIÓN No. CSJBOYR22-265**  
31 de marzo de 2022

*“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260507 - Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes - Grado 1 que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Casanare y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicado en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que dentro de los meses de enero y febrero de 2022, se presentaron un total de 4 solicitudes de reclasificación relacionadas con el cargo de “Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes - Grado 1”, relacionadas de la siguiente manera:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PUESTO	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
EXTCSJBOY22-161	13/01/22	Oscar Eduardo Sandoval Rodríguez	7.184.341	7	reclasificación por experiencia y capacitación adicional
EXTCSJBOY22-257	17/01/22	Ángela Carolina Chaves Muñoz	23.623.198	27	reclasificación por experiencia y capacitación

					adicional
EXTCSJBOY22-409	25/01/22	Jenny Marcela González Vargas	40.049.524	12	reclasificación por experiencia y capacitación adicional
EXTCSJBOY22-1297	21/02/22	Diana Carolina Niño Rodríguez	1.049.622.057	17	reclasificación por experiencia y capacitación adicional

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones individuales de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2022. Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles, tal y como se citó anteriormente, son: (i) *Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección* y (ii) *Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.*

### CASOS EN CONCRETO

Previo al pronunciamiento de las solicitudes previamente relacionadas, se hace necesario establecer que las mismas fueron radicadas dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2022, observándose que las 4 solicitudes fueron presentadas en términos y por ende se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada.

#### A. OSCAR EDUARDO SANDOVAL RODRIGUEZ – 7.184.341.

El señor Oscar Eduardo Sandoval Rodríguez presentó el 13 de enero de 2022, bajo el número de radicado EXTCSJBOY22-161 de la misma fecha, solicitud de recalificación respecto a los ítems de experiencia y capacitación adicional y para el efecto aportó los siguientes documentos:

A) Experiencia:

- (i) Certificación Contrato de Prestación de Servicios CCS-20180121 - Municipio de Duitama del 24 de enero de 2019.
- (ii) Certificación laboral Rama Judicial del 12 de enero de 2022.

B) Capacitación:

- (i) Certificación de asistencia al Curso de Políticas Públicas expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
- (ii) Certificación de asistencia al Diplomado de Reconciliación para la Convivencia, Paz desde el Territorio con enfoque en Derechos Humanos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
- (iii) Certificación de asistencia al Diplomado de Reconciliación para la Convivencia, Paz desde el Territorio con enfoque en Derechos Humanos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
- (iv) Título y acta de grado de Especialista en Pedagogía de los Derechos Humanos, expedidos por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Así las cosas, se procede a resolver la petición de reclasificación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Analizada la valoración efectuada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare respecto a la experiencia y capacitación adicional, se establece que la misma no es equivalente al máximo de 100 puntos establecido en el Acuerdo CSJBOYA17-699.
- Efectuada la revisión se establece que es procedente actualizar los requisitos adicionales acreditados inicialmente por la peticionaria, de la siguiente forma:

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL	
PUNTAJE ORIGINAL	58,22

<b>EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN</b>			
<b>Documento</b>	<b>Inicio</b>	<b>Terminación</b>	<b>Total Días</b>
Certificación Contrato de Prestación de Servicios CCS-20180121 - Municipio de Duitama	25/01/2018	24/12/2018	330
Certificación Laboral Rama Judicial	02/05/2019	12/01/2022	971
<b>Total Nueva Experiencia Adicional (días)</b>			1301
<b>Puntaje Adicional</b>			72,28
<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>			<b>100</b>

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

<b>CAPACITACIÓN ADICIONAL</b>		
<b>PUNTAJE ORIGINAL</b>		10
<b>CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN</b>		
<b>Documento</b>	<b>Tipo De Estudio</b>	<b>Puntaje</b>
<u>Curso Política Pública</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Diplomado Reconciliación para la Convivencia, Paz desde el Territorio con enfoque en Derechos Humanos	Diplomado	10
Curso en Discapacidad	Curso	5
Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos	Especialización	20
<b>Puntaje Adicional</b>		35
<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>		<b>45</b>

Ahora bien, respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, la misma no fue tenida en cuenta, por cuanto, y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de *Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes – Grado 1*; el curso certificado no cumple con el requisito de mínimo de horas señalado para éstos.

**B. ANGELA CAROLINA CHAVES MUÑOZ – 23.623.198.**

La señora Ángela Carolina Chaves Muñoz presentó el 17 de enero de 2022, bajo el número de radicado EXTCSJBOY22-257 de la misma fecha, solicitud de recalificación respecto a los ítems de experiencia y capacitación adicional y para el efecto aportó los siguientes documentos:

A) Experiencia:

- (i) Certificaciones de Contratos de Prestación de Servicios de la Alcaldía de Guateque del 30 de junio de 2019 y del 14 de octubre de 2021.
- (ii) Certificación de Contrato de Prestación de Servicios de la Alcaldía de Somondoco del 14 de enero de 2022.
- (iii) Certificación de Acción Pública Integral S.A.S. del 28 de diciembre de 2019.
- (iv) Certificación de la Fundación Karit Ibita del 30 de noviembre de 2018.

B) Capacitación:

- (i) Certificación de asistencia al Diplomado en Pruebas Psicológicas, expedido por la Corporación Universitaria de Cataluña.

Así las cosas, se procede a resolver la petición de reclasificación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Analizada la valoración efectuada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare respecto a la experiencia y capacitación adicional, se establece que la misma no es equivalente al máximo de 100 puntos establecido en el Acuerdo CSJBOYA17-699.
- Efectuada la revisión se establece que es procedente actualizar los requisitos adicionales acreditados inicialmente por la peticionaria, de la siguiente forma:

- **Experiencia Adicional.**

<b>EXPERIENCIA ADICIONAL</b>			
<b>PUNTAJE ORIGINAL</b>			40,72
<b>EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN</b>			
<b>Documento</b>	<b>Inicio</b>	<b>Terminación</b>	<b>Total Días</b>
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 101 de 2012- Municipio de Guateque	02/10/2012	30/12/2012	0
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 016 de 2013- Municipio de Guateque	15/02/2013	25/12/2013	0
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 005 de 2014- Municipio de Guateque	13/01/2014	28/06/2014	0
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2014- Municipio de Guateque	02/07/2014	30/12/2014	0
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 010 de 2015- Municipio de Guateque	21/01/2015	18/12/2015	0
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 033 de 2016 - Municipio de Guateque	22/01/2016	21/08/2016	210
Certificación Fundación Karti Ibita	03/02/2018	04/11/2018	272
Certificación Acción Pública Integral S.A.S.	05/03/2019	20/12/2019	286
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 032 de 2020 - Municipio de Guateque	17/01/2020	30/06/2020	164
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. MS-CD-CPS-78-2021 - Municipio de Somondoco	06/10/2021	30/12/2021	85
<b>Total Nueva Experiencia Adicional (días)</b>			1017
<b>Puntaje Adicional</b>			56,50
<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>			<b>97,22</b>

Se hace la aclaración que, respecto a los tiempos resaltados en el cuadro anterior, no fueron tenidos en cuenta en la presente oportunidad, por cuanto los mismos fueron sumados en el cálculo inicial, por cuanto se allegó al inicio de la convocatoria certificación expedida por la Alcaldía de Guateque del 30 de diciembre de 2015, en el que se certificaron dichos tiempos.

- **Capacitación Adicional.**

<b>CAPACITACIÓN ADICIONAL</b>		
<b>PUNTAJE ORIGINAL</b>		30
<b>CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN</b>		
<b>Documento</b>	<b>Tipo De Estudio</b>	<b>Puntaje</b>
Diplomado en Pruebas Psicológicas	Diplomado	10
<b>Puntaje Adicional</b>		10
<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>		<b>40</b>

### C. JENNY MARCELA GONZÁLEZ VARGAS – 40.049.524.

La señora Jenny Marcela González Vargas presentó el 25 de enero de 2022, bajo el número de radicado EXTCSJBOY22-526 de la misma fecha, solicitud de recalificación respecto a los ítems de experiencia y capacitación adicional y para el efecto aportó los siguientes documentos:

#### A) Experiencia:

- (i) Certificación de Contratos de Prestación de Servicios con la Alcaldía de Tunja del 8 de abril de 2020.
- (ii) Certificación de la Asociación Creemos en Ti del 15 de febrero de 2016.
- (iii) Certificación de Contrato de Prestación de Servicios No. 142 – ICBF del 6 de noviembre de 2018.
- (iv) Certificación de Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 15/20/2016/224 – ICBF del 10 de febrero de 2017.
- (v) Certificación de Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 62 – ICBF del 25 de febrero de 2019.
- (vi) Certificación de Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 54 – ICBF del 25 de febrero de 2021.
- (vii) Certificación de Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 228 – ICBF del 15 de enero de 2020.
- (viii) Certificación de Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 50 – ICBF 25 de febrero de 2021.
- (ix) Certificación de Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 15000632021 – ICBF del 22 de enero de 2022.

#### B) Capacitación:

- (i) Título de Especialización en Psicología Jurídica y Forense, otorgado por la Universidad Santo Tomás.
- (ii) Certificación de asistencia al Diplomado Virtual Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de las Familias - Modelos solidario, expedido por el ICBF.
- (iii) Certificación de asistencia al Curso Virtual Sistema Integral de Gestión, expedido por el ICBF.
- (iv) Certificación de asistencia al Curso Gestión para la Formulación de Estrategias del Uso de Sustancias Psicoactivas en los Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal SRPA, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho – ICBF – Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.
- (v) Certificación de asistencia al Curso Promoción de Derechos y Prevención de Riesgos y Amenazas Según el Momento de Curso de Vida, expedido por el ICBF – Universidad Nacional de Colombia.
- (vi) Certificación de asistencia y Diploma del Curso de Manejo de Herramientas Microsoft Office 2010: POWERPOINT, expedido por el SENA.
- (vii) Certificación de asistencia proyecto de Fortalecimiento intersectorial, con un componente comunitario y de movilización social alrededor de los derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la Estrategia de Atención Integral para niñas, niños y adolescentes, expedido por el Instituto PROINAPSA de la Universidad Industrial de Santander.

Así las cosas, se procede a resolver la petición de reclasificación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Analizada la valoración efectuada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare respecto a la experiencia y capacitación adicional, se establece que la misma no es equivalente al máximo de 100 puntos establecido en el Acuerdo CSJBOYA17-699.
- Efectuada la revisión se establece que es procedente actualizar los requisitos adicionales acreditados inicialmente por la peticionaria, de la siguiente forma:

#### • Experiencia Adicional.

EXPERIENCIA ADICIONAL	
PUNTAJE ORIGINAL	17,28
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN	

Documento	Inicio	Terminación	Total Días
<u>Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 114/2013 - Municipio de Tunja</u>	<u>19/02/2013</u>	<u>10/12/2013</u>	<u>0</u>
<b>Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 439/2014 - Municipio de Tunja</b>	<b>01/02/2014*</b>	<b>23/07/2014</b>	<b>173</b>
<u>Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 971/2014 - Municipio de Tunja</u>	<u>20/08/2014</u>	<u>20/11/2014</u>	<u>0</u>
<u>Certificación Asociación Creemos en Ti</u>	<u>21/05/2015</u>	<u>15/02/2016</u>	<u>0</u>
<u>Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 15/20/2016/224 - ICBF</u>	<u>19/02/2016</u>	<u>31/12/2016</u>	<u>0</u>
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 142 - ICBF	23/03/2017	27/12/2017	275
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 62 - ICBF	22/01/2018	29/12/2018	338
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 54 - ICBF	09/01/2019	08/07/2019	180
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 228 - ICBF	09/07/2019	30/12/2019	172
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 50 - ICBF	15/01/2020	14/12/2020	330
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 15000632021 - ICBF	25/01/2021	30/12/2021	336
<b>Total Nueva Experiencia Adicional (días)</b>			<b>1804</b>
<b>Puntaje Adicional</b>			<b>100,22</b>
<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>			<b>100</b>

Se hace la aclaración que, respecto a los tiempos resaltados en el cuadro anterior, no fueron tenidos en cuenta por cuanto ya fueron tenidos en cuenta en el cálculo inicial, toda vez fueron certificados al inicio de la convocatoria. Igualmente se anota que, los tiempos en negrilla se contabilizaron desde el 1º de febrero de 2014, por cuanto la fecha certificada en dicho documento se traslapa con tiempos tomados en cuenta en la sumatoria inicial.

A su vez, se resalta que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

<b>CAPACITACIÓN ADICIONAL</b>		
<b>PUNTAJE ORIGINAL</b>		<b>30</b>
<b>CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN</b>		
<b>Documento</b>	<b>Tipo De Estudio</b>	<b>Puntaje</b>
Especialización en Psicología Jurídica y Forense	Especialización	20
Diplomado Virtual Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de las Familias - Modelos solidario	Diplomado	10
<u>Curso Virtual Sistema Integral de Gestión</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Gestión para la Formulación de Estrategias del Uso de Sustancias Psicoactivas en los Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal SRPA	Curso	5
Curso Promoción de Derechos y Prevención de Riesgos y Amenazas Según el Momento de Curso de Vida	Curso	5
Curso de Manejo de Herramientas Microsoft Office 2010: POWERPOINT	Curso	5
Fortalecimiento intersectorial, con un componente comunitario y de movilización social alrededor de los derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la Estrategia de	Curso	5

Atención Integral para niñas, niños y adolescentes,	
<b>Puntaje Adicional</b>	50
<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>	<b>80</b>

Ahora bien, respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, la misma no fue tenida en cuenta, por cuanto, y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de *Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes – Grado 1*; la concursante sumó el máximo de puntaje a asignar a esta clase de estudios.

#### **D. DIANA CAROLINA NIÑO RODRÍGUEZ – 1.049.622.057.**

La señora Diana Carolina Niño Rodríguez presentó el 20 de febrero de 2022, bajo el número de radicado EXTCSJBOY22-854 20 de 21 febrero de 2022, solicitud de recalificación respecto a los ítems de experiencia y capacitación adicional y para el efecto aportó los siguientes documentos:

##### A) Experiencia:

- (i) Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 074 - Instituto de Tránsito de Boyacá del 21 de febrero de 2019.
- (ii) Certificación Laboral Centro Juvenil Amigoniano Boyacá del 9 de julio de 2019.
- (iii) Certificación Contrato de Prestación de Servicios - Alcaldía Municipal de Cómbita del 31 de diciembre de 2019.
- (iv) Certificación Unión Temporal Impulsando Boyacá de 18 de enero de 2022.

##### B) Capacitación:

- (i) Título de Abogada otorgado por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.
- (ii) Certificación de asistencia al Diplomado en Construcción de Paz y DDHH, otorgado por la Escuela Superior de Administración Públicas.

Así las cosas, se procede a resolver la petición de reclasificación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Analizada la valoración efectuada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare respecto a la experiencia y capacitación adicional, se establece que la misma no es equivalente al máximo de 100 puntos establecido en el Acuerdo CSJBOYA17-699.
- Efectuada la revisión se establece que es procedente actualizar los requisitos adicionales acreditados inicialmente por la peticionaria, de la siguiente forma:

- **Experiencia Adicional.**

<b>EXPERIENCIA ADICIONAL</b>			
<b>PUNTAJE ORIGINAL</b>			28,83
<b>EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN</b>			
<b>Documento</b>	<b>Inicio</b>	<b>Terminación</b>	<b>Total Días</b>
Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 074 - Instituto de Tránsito de Boyacá	26/01/2018	25/06/2018	150
Certificación Laboral Centro Juvenil Amigoniano Boyacá	23/07/2018	27/02/2019	215
Certificación Contrato de Prestación de Servicios - Alcaldía Municipal de Cómbita	01/03/2019	31/12/2019	301
Certificación Unión Temporal Impulsando Boyacá	08/10/2021	31/12/2021	84
<b>Total Nueva Experiencia Adicional (días)</b>			750
<b>Puntaje Adicional</b>			41,87

<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>	<b>70,50</b>
---	--------------

- **Capacitación Adicional.**

<b>CAPACITACIÓN ADICIONAL</b>		
<b>PUNTAJE ORIGINAL</b>		25
<b>CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN</b>		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Abogada	Pregrado	20
Diplomado en Construcción de Paz y DDHH	Diplomado	10
<b>Puntaje Adicional</b>		30
<b>PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)</b>		<b>55</b>

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la inscripción individual del señor **OSCAR EDUARDO SANDOVAL RODRIGUEZ**, y de las señoras **ANGELA CAROLINA CHAVES MUÑOZ**, **JENNY MARCELA GONZALEZ VARGAS** y **DIANA CAROLINA NIÑO RODRÍGUEZ**, identificados conforme a la siguiente relación, por reclasificación correspondiente al año 2022 en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de "Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes - Grado 1", así:

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
7.184.341	SANDOVAL RODRIGUEZ OSCAR EDUARDO	553,62	161,00	100,00	45,00	<b>859,62</b>
40.049.524	GONZALEZ VARGAS JENNY MARCELA	587,37	72,00	100,00	80,00	<b>839,37</b>
1.049.622.057	NIÑO RODRIGUEZ DIANA CAROLINA	435,54	164,00	70,50	55,00	<b>725,04</b>
23.623.198	CHAVES MUÑOZ ANGELA CAROLINA	384,93	148,00	97,22	40,00	<b>670,15</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.



**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)



**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/IKBA/Aprobado en sesión del 31 de marzo de 2022